

Radicado: 2022-00186
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: DECLARATIVO DIVISORIO
EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Demandante: JAVIER SUAREZ RODRÍGUEZ
Demandado: EDRULFO BERMUDEZ VEGA Y OTRO

A S U N T O

Solicita el apoderado de la parte actora el acompañamiento policivo para la entrega del bien objeto del asunto y que, se decrete una medida cautelar. Como las peticiones son procedentes en los términos de los artículos 410 y 588 del CGP, se:

R E S U E L V E:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 226-65824 que denuncia como de propiedad de los ejecutados. Líbrese por secretaria el oficio al señor Registrador para lo de su competencia.
2. Comisionese, a la Inspección 02 de Policía de Plato Magdalena, para llevar a cabo la entrega al demandante de la parte que le fue adjudicada, en sentencia de fecha 15 de enero de 2024, corregida mediante auto de fecha 01 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO
-MAGDALENA-

Fijado en el Estado No. 032 en la Secretaria, hoy veintidós
(22) de mayo de dos mil veinticuatro, siendo las 08:00 am

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
Secretario Ad-hoc